



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Meta

Villavicencio (Meta), 12 MAR 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 500014003006,2019 01119 00
Demandante: Mercado Popular Villa Julia PH.
Demandado: Wilson Roa Leguizamón

Se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Sírvase allegar certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-62998, lo anterior a fin de verificar la titularidad del predio que se dice tiene el demandado.

De lo anterior se deberá aportar traslado para cada uno de las personas que sean convocadas en calidad de demandados y alléguese copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:		
La providencia anterior es notificada por anotación en		
ESTADO	Nº	Hoy
13 MAR 2020	14	
La Secretaria,	María Andrea Rey Pardo	